S.A.038-2016

⁶Pág. 1 de 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	074
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Contratación	No.038/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL LÍH S.A.
Nit:	800075543-1
Gerente y Representante Legal:	GLADYS JUDITH LAVERDE DE ARBELAEZ. C.C.41.549.907
	DE BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 7 B No.123-40 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	6128110 EXT.134-129-101
Correo electrónico:	facturacion@lablih.net - comercial@lablih.net
	gerencia@lablih.net - cartera@lablih.net
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Valor Excluido IVA	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00)
Plazo y Lugar de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. LUGAR. El lugar en donde se realizaran los exámenes de laboratorio clínico será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir los exámenes de laboratorio clínico, será el siguiente: El Servicio de laboratorio clínico enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El término de entrega de los exámenes de Laboratorio por parte del adjudicatario serán los estipulados en las especificaciones técnicas requeridas.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 289. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 2 1 RECURSO 20 por concepto EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS". SIIF No.103716. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-2-0-50 por concepto OTROS SERVICIOS", de fecha 02 DE MARZO 2016, pór valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00).

Entre los suscritos a saber: Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.481.671 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar

SAG SUSTILLADO SEI A DEFENAS LUIS DER CRIN ASIL.

10

11

112

13

6

17

8

0

10

11

12

13

1.1

15

16

17

20

21

22

23

24

25

26

127

128

:20

Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT No. 830.040.256 -0, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, la Señora GLADYS JUDITH LAVERDE DE ARBELAEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.549.907 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de Gerente y Representante Legal de LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL L I H S.A., con NIT. No.800075543-1, constituida mediante escritura pública No. 2.604, Notaria 34 de Bogotá del 8 de Septiembre de 1.989, inscrita el 21 de Septiembre de 1.989, bajo el No. 275493 del libro IX, se Constituyó la Sociedad Comercial denominada: LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL, L. I. H. Limitada., Certifica que por escritura pública No.566 del 28 de Febrero de 2006 de la Notaria 34 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de Marzo de 2006, bajo el No. 1042604 del libro IX, la Sociedad de transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: LABORATORIO DE INVESTIGACION HORMONAL L.I.H S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 11 de Abril de 2016, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.5732 DIGE-SSAA-UADT-LACL de fecha 26 de Febrero de 2016, el Señor Coronel (RA) Médico GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES, Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la Señora Coronel (RA) BLANCA REINA CAMACHO, Jefe Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y la Señora Teniente Coronel IVONNE LÓPEZ LÓPEZ, Coordinadora Área Laboratorio Clínico, solicitaron al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, "Con toda atención, me permito solicitar al Señor Subdirector Administrativo, autorice la realización del proceso de contratación para exámenes Extrahospitalarios por valor de \$150.000.000,00 Mcte. (Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte.), cuyo objeto es la contratación para la realización de exámenes especializados de laboratorio clínico que no se realizan en el Hospital Militar Central, para los usuarios del subsistema de las FFMM.". 2. Que El T HOSPITAL de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. 245 del 29 de Febrero de 2016, requiere la "Prestación de servicios para la realización de exámenes de laboratorio clínico, diagnóstico y terapéutico extrahospitalarios para el Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio Nº 5732 DIGE-SSAA-UADT-LACL del 26 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Jefe Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y Líder Área de Laboratorio Clínico, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE **PESOS** M/CTE. (\$150.000.000,00).". 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. 4. Que al momento de la apertura del

13 F 3 3



14.

S.

3

0

10

111

12

13

074 F

Pág. 3 de 26

proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 289. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 2 1 RECURSO 20 por concepto EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS". SIIF No.103716. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-2-0-50" por concepto OTROS SERVICIOS", de fecha 02 DE MARZO 2016, por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.038/2016, realizada conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015. 6. Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.0, del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud de No.038/2016. 7. Que mediante Acta Ordinaria No.050, Ponencia No.017 de fecha 15 de Abril de 2015, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.038/2016, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00). 8. Que mediante Resolución No.300 de fecha 18 de Abril de 2016, el Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.038/2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 9. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **10.** Que mediante Convocatoria Acta Ordinaria No. 077, Ponencia No.024 de fecha 12 de Mayo de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo, Aprobar la Adjudicación de la Selección Abreviada para la Prestación Servicios de Salud No.038/2016, a la firma LABORATORIO INVESTIGACIÓN HORMONAL LIH S.A., por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00). 11. Que mediante Resolución No. 390 del 19 de Mayo de 2016, el Subdirector Administrativo, ordená adjudicar la Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.038/2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE **EXÁMENES** CLÍNICO, DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO Υ EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", a la empresa LABORATORIO INVESTIGACIÓN HORMONAL LIH S.A. NIT.

BRORMOU, SIVO OBSERGARITAN DO LANG CRNORAS.

con

28

120

311

31

32

23

-3

5

<u> 1</u> 5

7

8

9

110

11

112

133

114

115

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

,26

127

128

129

30

800.075.543-1, representado legalmente por GLADYS JUDITH LAVERDE De ARBELAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.41.549.907 de Bogotá D.C., CINCUENTA **MILLONES** DE **PESOS** de CIENTO (\$150.000.000,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los servicios a contratar se discriminaran en el **Anexo Técnico No.01** con los valores que el Contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta. 12. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No.15187 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha 20 de Mayo de 2016, el PD. MIGUEL ÁNGEL OBANDO, Grupo Gestión Contratos, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las tres (3) carpetas maestras con 366 folios del Proceso de Selección Abreviada 038/2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 14. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE CLÍNICO, DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO, **LABORATORIO** EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por El HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que hacen parte del proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.038/2016, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL CONTRATISTA a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de



4.

Х.

2

3

8

0

10

111

1:2

13

⁶. Pág. 5 de 26

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y su acción. presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) EXCLUIDO IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.-FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los Sesenta días (60) siguientes a la prestación efectiva de los servicios, sujetos a las siguientes consideraciones: a) Informe de supervisión. b) Recepción a satisfacción del servicio. c) Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. d) Factura de venta. NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de la prestación del servicio, se hará bajo la coordinación del Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los Servicios Prestados al HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. PÀRÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No.008072183 del BANCO DE BOGOTÁ, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 289. Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 2 1 RECURSO 20 por concepto EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS". SIIF No.103716. Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-2-0-50" por concepto OTROS SERVICIOS", de fecha 02 DE MARZO 2016, por valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el

ina kominina in mangana atawa katawa kat

Agritzo Son sp. Dr. Adm Artemo sp. D° Cognoctual

39

31

4

5

7

8

9

10

111

12

13

1.3

15

16

17

13

19

20

21

:22

23

24

25

26

28

Articulo23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. LUGAR. El lugar en donde se realizaran los exámenes de laboratorio clínico será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir los exámenes de laboratorio clínico, será el siguiente: El Servicio de laboratorio clínico enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El término de entrega de los exámenes de Laboratorio por parte del adjudicatario serán los estipulados en las especificaciones técnicas requeridas. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.-**DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al Hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar a EL HOSPITAL para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de trasporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a **EL HOSPITAL** en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14. En general, cumplir



3

5

9

10

11

12

13

14

127

38

120

30

131

132

Pág. 7 de 26

2

cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de un supervisor que para el presente contrato será el COORDINADOR ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar por los intereses de EL HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO --ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a EL CONTRATISTA, a EL HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que EL CONTRATISTA preste los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a EL CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del HOSPITAL dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos,

Maitra SMche Eg. D' Admirtoha Fo. D' Coprocito

4

6

24

8

9

110

11

112

13

114

13

16

117

18

19

120

21

22

123

24

125

26

127

30

29

cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y EL HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que



14.

8.

2

3

5

6

8

9

10

111

12

13

114

113

15

13

20

30

131

CONTRATO Nº _____ 0 7 4 / 2016 S.A.038-2016

'Pág. 9 de 26

2.

haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL **SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1. Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES, por un valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses. C) CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses. D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía que equivale a Doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO QUINTO. De

UND TO TAIT WAY O THE COSPINAL WITH LICE OF THE AC

Maritza Sold Bo. D°. Admiratoria Esp. D° Contractor

4

8

9

10

11

1.7

13

111

15

16

17

18

19

20

2:

22

23

2.4

25

26

27

28

29

30

32

conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en



3

5

6

8

9

10

11

12

13

iji

28

29

36

⁽Pág. 11 de 26

5.

desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA **DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA,- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL

ESO CELEBRO DE LEVAMENTA EL EL ESTADA PARA

Moritza Sarptiez Bo. 0º. Admir Potro Eso. 0º Contipoli

4

5

8

9

10

1 1

112

13

1

115

16

17

118

19

20

21

22

23

24

25

126

27

[29

3. 1

HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato. EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). PARAGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL



3

5

6

7

8

0

10

11

12

113

11.3

1 2

CONTRATO Nº _ 0 7 4 | 구하 S.A.038-2016

⁶ Pág. 13 de 26

HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de El Hospital. b) La constitución por parte de EL CONTRATISTA y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

and est univolved will be retailed in the Centeria.

Maritza Harios Esp. B. Attheretion Enn. De College

A					- ·
100 100		Cuando	Ejecución del contrato	Eyoqución del proceso	Dufante el proceso de codiratación
THE COLUMN OF SECURICAL SECURITION OF SECURI	Monitoreo y revisión	Обто	El supervisor deparán constancia en el informado de informado a la enfudad sobre las novedades encontradas para que se nacien las actuaciones pertinentes a cualcidad de garantias que exumpativa de garantias contractual na elapa contractual	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	r la recepción envicios con que icaron en
PARTICIPATION OF THE STREET, T	t que se completa imiento/control	no sdoe? strist lo	A\n	N/A	A/N
PRECINCO ODDITION ODDITI	sbemit.	recha es	cineva de evenio	 - - - - - - 	orunencia del evento
PRECINCO NATIONAL DISCUSSION	le tetnemelq	deni	Supervisor	Gerente y Supervisor	Comité técnico y económico estructurados
DESCRIPTION THE PATRICLE OF T			9	Q.	73
THEORY ON THE PARTICLE ON THE	,	Prioridad	0148	0048	OLAB
DESCURICO SEPECIFICO SEPECIFICO MINDRO GE IN SERVICIO SE CONTRICTOR OF SEPECIFICO DESCURICO MAN SEPECIFICO SEPECIFICO MINDRO GE IN SERVICIO SEPECIFICO MINDRO GE IN SERVI	no	Calificaci	m	2	m
DESCUENCIÓN DESCU	s del	orsequi	7		22
DESCUENCIÓN DESCU	Impacto despué Tratam	Probabilie b		ed	-
MEDIO ME		-	El Hospial Militar Central, por intermedio dei supervisor de contrato realizará la venficación de los servicios recibidos para militarna de las revoedades, que se presenten a fin de requeirs a la empresa y/o persona natural adjudicabria para que subsane las anomalias ercontradas o se hagan efectivas las garantales contractuales.	E Hospital Militar Central, coordinará lo pertirente con las autoridades que receptordan sempre y cuando su contratesta pueda contratesta pueda contratesta pueda cumplir con al entrega de contratesta pueda contrate de contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotà	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar les costos del futuro contrato
Descripcion EDECUCION EDECUCION		nèiup A3	CONTRATTA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	statistno)
Descripción (Qué puede pasar Y, si es Consecuencia de le evento puede pasar Y, si es Consecuencia de le evento puede pasar Y, si es Consecuencia de le evento puede pasar Y, si es Consecuencia de le evento puede pasar Y, si es contractor de acuerdo con se expedicación de le evento puede pasar Y, si es contractor de acuerdo con se expedicación de le evento proceso de contractor de contractor de contractor de contractor de contractor de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la muestra o el contractor de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la muestra o el parente y por conseguence entreta de la servición de centracto permitan la ejecución del contracto permitan la ejecución del contracto permitan de las SENTICIOS permitante de las SENTICIOS permitan de las SENTICIOS permitante de la		Prioridad	отла	OLAS	MEDIO
Descripción (Qué puede pasar Y, si es Consecuencia de la probabilidad del evento possible, cómo puede pasar Y, si es Consecuencia de la probabilidad del evento possible, cómo puede pasar Y, si es Consecuencia del evento possible, cómo puede pasar Y, si es Consecuencia del evento possible, cómo puede pasar Y, si es Consecuencia del evento possible, cómo puede pasar Y, si es Consecuencia del la civilidad del evento possible de succeso de contratación de la mestra del contratación de la mestra o el proceso de contratación de la mestra o el paciente y por consequence entrega de parecipidos entados. Entra en la tiendificación de la mestra o el proceso de contratación del se servición del contratación del contratación del contratación del contratación del contratación del contratación del las servicios del les servicios del las	ио	Calificacio	v		ın
DESCRIPCION ELECUCION ELEC		Impacto		2	g.
EDECUCION	pep	Diidedorq			et .
Descripción (Qué puede pasar Y, si es procedicional ETAPA Descripción (Qué puede pasar) EDECUCION ETAPA OPPERACIONAL TIPO Cuando la entrega de los SERVICIOS no se televicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación (TIEMPO, MODO Y LLIGAR) EXTRAVIÓ o mája conservación de la muestra o el parlente y por consiguiente entrega de resultados en administro de la muestra o el parlente y por consiguiente entrega de resultados en ados. EDECUCIÓN QUE NO TICARAN DESCRIPCIÓN QUE NO PERMITADO DE PARTIDO DE	1			 	
EDECUCION ELAPA SPECIFICO ESPECIFICO ESPECIFICO ENEMD FUENTE	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Cuando la entrega de los SERVICIOS no se estade de autoredo con las especificaciones técnicas requerdas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación (TLEMPO, MODO Y LLIGAR) Extravió o mala conservación de la muestra. Error en la identificación de la muestra o el paciente y por consiguiente entrega de resultados errados.	gue	Los cambios de la economia que hagan más orierosos los costos de los SERVICIOS adjudicados
SPECIFICO ESPECIFICO INTERNO FUENTE			JANOTJARJ40	ЕЭЕСЛСІФИ	ио̀ІЭАТАЯТИОЭ
INLERNO ENENTE		OqII			
70457					
FEDERITAIN NASE		AGAT3	EJECNCION	ESPECIFICO	ESPECIFICO
, on a		AGAT3	EJECNCION	ESPECIFICO	ESPECIFICO

A man A

1 -3

2:

2.5

.29

Maritta Sanche: Esp. Of Administrative Esp. Of Contractive

1. 2. 3. 4.			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.	2. 3.	4.
Pág. 15 de 26	5.	⁶ Pág. 15 de 26 ⁷	8.

11

12

1.3

(-)

135

20

(31)

131

135

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL:</u> Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 1 MAY 2016

POR EL HOSPITAL

doronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Somme

Reviso

Dra. DENYS A. ORTIZ ALVARADO

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA

Jefe Unidad Compres y Licitaciones

Dr. DIESO ROPRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó: MY. (RA) PABLO HOEZ. Abogado Area Venificación Junio... Contractual- OFAI **POR EL CONTRATISTA**

GLADYS JUDITH LAVERDE DE ARBELAE

Gerente y/Representante Legal

LÁBORATORIO DE INVESTIGACIÓN

HORMONAL L.I.H S.A.

Dra. MARITZA SÁNCHEZ Abogada Subdirección Administrativa

SMSM. ANGELA MUNEVAR VALDERRAMA

Laboratorio Clínico Supervisor

BLANCO

ari Veo ten Genvo del fede fazzo di tae emporazi

BLANCO

EN BLANCO

OHOJA EN BLANCO

1 ...



THOJA EN BLANCO

(E) HOJA EN BLANCO



5.

CONTRATO Nº _

0 7 4 /2016 S.A.038-2016

6. Pág. 17 de 26⁷.

at the surface	ALL AND ALL AN		
39	ADRENAL ANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen	58.140
40	ALCOHOL ETILICO (SANGRE)	Prueba y/o examen	36.575
41	ALCOHOL METILICO	Prueba y/o examen	51.967
42	ALDOLASA	Prueba y/o examen	10.400
43	ALDOSTERONA	Prueba y/o examen	36.400
44	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS	Prueba y/o examen	40.986
45	ALEGERNO ASPERGILLUS FUMIGATUS ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
46	ALERGENO CAMARÓN ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
47	ALERGENO ÁCAROS ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
48	ALERGENO ACAROS ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	37.050
49	ALERGENO ALBÚMINA SUERO BOVINO(BSA) ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
50	ALERGENO ALFA LACTOALBUMINA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
51	ALERGENO ALGODÓN FIBRA CRUDA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
52	ALERGENO AMOXACILINA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	36.400
53	ALERGENO AMPICILINA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
54	ALERGENO ASCARIS ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
55	ALERGENO BANANO GUINEO ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
56	ALERGENO CACAO (CHOCOLATE) ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
57	ALERGENO CAFÉ ANTICUERPOS IGE	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
58		Prueba y/o examen	37.050
59	ALERGENO CANCIA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
	ALERGENO CANELA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
60	ALERGENO CARNE ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
61	ALERGENO CASEINA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
62	ALERGENO CEFALOSPORINA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
63	ALERGENO CHAMPIÑONES ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
64	ALERGENO CLARA DE HUEVO ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
65	ALERGENO EPITELIO CASPA DE GATO ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
66	ALERGENO EPITELIO DE PERRO ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
67	ALERGENO FRESA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
68	ALERGENO LECHE DE VACA ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
69	ALERGENO MANÍ ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
70	ALERGENO PASTO JUNQUILLO COMÚN ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	37.050
71	ALERGENO TOMATE ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
72	ALERGENO YEMA DE HUEVO ANTICUERPOS IGE	Prueba y/o examen	32.500
73	ALFA FETO PROTEÍNA EN LCR	Prueba y/o examen	97.846
74	ALFA-1-GLICOPROTEINA ÁCIDA	Prueba y/o examen	81.981
75	ALUMINIO	Prueba y/o examen	60.000
76	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	Prueba y/o examen	105.986
77_	ACIDO CITRICO EN ORINA	Prueba y/o examen	49.400
78	AMIKACINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	98.800
79	AMILASA ISOENZIMAS	Prueba y/o examen	209.475
80	AMINOACIDOS EN ORINA POR COLORIMETRIA	Prueba y/o examen	42.250
81	AMINOACIDOS EN ORINA / SANGRE POR CROMATOGRAFIA	Prueba y/o examen	157.820
82	AMINOACIDOS EN PLASMA/SUERO/LCR POR TLC	Prueba y/o examen	105.710
83	AMINOACIDOS CUANTIFICACION (DIREFENTES TIPOS DE MUESTRA) HPLC.	Prueba y/o examen	73.216
84	AMINOACIOS EN SANGRE (PERFIL METABOLICO)	Prueba y/o examen	179.270
85	AMINOACIOS EN ORINA (PERFIL METABOLICO)	Prueba y/o examen	179.270
86	AMINOACIOS EN SANGRE CUANTITATIVO POR HPLC	Prueba y/o examen	248.520
87	AMINOACIOS EN ORINA CUANTITATIVO POR HPLC	Prueba y/o examen	87.510

2

3

5

8

10

11

13

1

15

: :18

.

1.2

.21

2.5

ANEXOS TECNICO No.01

ITEM	COD INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	21801001	85121800	EXAMENES DE LABORATORI O CLINICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNID

	NOMBRE EXAMEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO EXCLUIDO IVA LABORATORIO DE INVESTIGACION HORMONAL LIH S.A
1	11 DEOXICORTISOL	Prueba y/o examen	98.735
2	17 CETOSTEROIDES EN ORINA DE 24H	Prueba y/o examen	38.090
3	17 HIDROXI CORTICOSTEROIDES	Prueba y/o examen	37.960
4	17 HIDROXIPREGNENOLONA	Prueba y/o examen	201.305
5	17 HIDROXIPROGESTERONA PRE Y POST	Prueba y/o examen	49.400
6	1, 25 HIDROXIVITAMINA D	Prueba y/o examen	122.267
7	5-NUCLEDTIDASA	Prueba y/o examen	95.000
8	ACETAMINOFEN	Prueba y/o examen	67.210
9	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	Prueba y/o examen	185.250
10	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES	Prueba y/o examen	185.250
11	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES	Prueba y/o examen	185.250
12	ACETILCOLINESTERASA	Prueba y/o examen	205.010
13	ACETOACETATO	Prueba y/o examen	158.080
14	ACIDO 5 HIDROXI-INDOL ACETICO	Prueba y/o examen	19.500
15	ÁCIDO 5-HIDROXI-INDOLACÉTICO POR HPLC	Prueba y/o examen	117.325
16	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO	Prueba y/o examen	61.750
17	ACIDO HIPURICO	Prueba y/o examen	50.050
18	ACIDO HOMOVANILICO	Prueba y/o examen	42.900
19	ACIDO LACTICO	Prueba y/o examen	33,430
20	ÁCIDO LISÉRGICO DIETILAMIDA (LSD)	Prueba y/o examen	177.650
21	ACIDO METALHIPURICO	Prueba y/o examen	49.440
22	ÁCIDO MICOFENÓLICO	Prueba y/o examen	145.730
23	ACIDO PIRUVICO	Prueba y/o examen	141.577
24	ACIDO VANILMANDELICO	Prueba y/o examen	18.200
25	ÁCIDO VANILMANDÉLICO POR HPLC	Prueba y/o examen	67.925
26	ÁCIDOS GRASOS CADENA LARGA	Prueba y/o examen	490.295
27	ÁCIDOS GRASOS LIBRES (NO ESTERIFICADOS)	Prueba y/o examen	123.500
28	ACIDOS ORGANICOS CADENA CORTA TANDEM MASS	Prueba y/o examen	399.100
29	CUANTIFICACION COMPLETA DE ACIDOS ORGANICOS EL CUAL SE REALIZA POR CRCMATOGRAFIA DE GASES.	Prueba y/o examen	453.700
30	ANTICUERPOS CONTRA ESPERMATOZOIDES	Prueba y/o examen	260,653
31	ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO	Prueba y/o examen	56.700
32	ACTH HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	Prueba y/o examen	32.500
33	ANTICUERPOS ANTINEUMOCOCO 23 SEROTIPOS	Prueba y/o examen	1.729.000
34	ADENOVIRUS ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	88.920
35	ADENOVIRUS ANTICUERPOS EN LCR	Prueba y/o examen	205.000
36	ADENOVIRUS ANTIGENO	Prueba y/o examen	56.483
37	ADIPONECTINA	Prueba y/o examen	149.500
38	ADRENAL 21 HIDROXILASA ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	271.700

CONTRATO Nº _

074 70, S.A.038-2016

. 2. 3. 4. 4. S. S.

3

10

]11

112

13

138	BRUCELA IGG	Prueba y/o examen	36.400
139	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS EN LCR	Prueba y/o examen	96.500
140	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IGG E IGM	Prueba y/o examen	133.083
141	C2 COMPLEMENTO, ACTIVIDAD FUNCIONAL	Prueba y/o examen	308.750
142	CA 27-29	Prueba y/o examen	133.380
143	CADMIO EN ORINA PARCIAL	Prueba y/o examen	58.360
144	CADMIO EN SANGRE	Prueba y/o examen	48.960
145	CAFEINA NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	76.570
146	CALCULO RENAL	Prueba y/o examen	44.238
147	CALCIO IONICO	Prueba y/o examen	6.500
148	CALCITONINA	Prueba y/o examen	48.100
149	CALPROTECTINA	Prueba y/o examen	120.322
150	CALCULO URINARIO O VESICAL	Prueba y/o examen	67.730
151	CAMPO OSCURO (TREPONEMA PALLIDUM)	Prueba y/o examen	38.238
152	CARBAMATOS EN SANGRE	Prueba y/o examen	74.813
153	CARBOXIHEMOGLOBINA	Prueba y/o examen	62.700
154	CARGA VIRAL DE DNA PARA HEPATITIS B	Prueba y/o examen	273.125
155	CARGA VIRAL DE RNA PARA HEPATITIS C	Prueba y/o examen	333.450
156	CARIOTIPO	Prueba y/o examen	253.500
157	CARIOTIPO EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	Prueba y/o examen	440.895
158	CARIOTIPO EN MEDULA OSEA	Prueba y/o examen	344.500
159	CARNITINA EVALUACIÓN	Prueba y/o examen	755.820
160	CAROTENOS	Prueba y/o examen	14.300
161	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS HPLC	Prueba y/o examen	111.150
162	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA - NORADRENALINA Y ADRENALINA	Prueba y/o examen	52.000
163	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA	Prueba y/o examen	72.858
164	CHAGAS ANTICUERPOS IGM POR IFI	Prueba y/o examen	69.500
165	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGG E IGM	Prueba y/o examen	172.900
166	CHLAMYDIA TRACHOMATIS POR PCR	Prueba y/o examen	353.875
167	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGA	Prueba y/o examen	82.290
168	CIANURO EN SANGRE	Prueba y/o examen	175.400
169	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG EN LCR	Prueba y/o examen	212.450
170	CISTICERCOS TOTALES	Prueba y/o examen	54.600
171	CISTINA CUANTITATIVA EN ORINA DE 24 HORAS	Prueba y/o examen	121.282
172	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	Prueba y/o examen	44.928
173	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	Prueba y/o examen	234.650
174	CITOMEGALOVIRUS DNA DETECTOR POR PCR	Prueba y/o examen	234.650
175	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IGG EN LCR	Prueba y/o examen	37.873
176	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IGG E IGM EN LCR	Prueba y/o examen	64.720
177	CLOBAZAN, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	62.400
├	CLONAZEPAM (RIVOTRIL) NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	81.938
179	CLORPROMAZINA	Prueba y/o examen	330.600
180	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A	Prueba y/o examen	129.875
181	CLOZAPINA-NORCLOZAPINA	Prueba y/o examen	148.200
	COBALTO EN SANGRE	Prueba y/o examen	97.755
	COBRE EN PLASMA	Prueba y/o examen	39.762
184	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen	135.850

TROUGH COURT BUILDS PHARLES AND REPORT FALL

88	AMIODARONA Y METABOLITCS, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	142.025
89	AMITRIPTILINA Y NORTRIPTILINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	121.030
90	AMITRIPTILINA Y OTROS METABOLITOS EN SUERO.	Prueba y/o examen	135.457
90	AMONIO	Prueba y/o examen	33.868
92	AMP CÍCLICO EN ORINA/ PLASMA	Prueba y/o examen	111.150
93	ANDROSTENEDIOL GLUCORÓNIDO 3 ALPHA	Prueba y/o examen	182.687
 94	ANTI FACTOR X A	Prueba y/o examen	70.850
95	ANTICUERPOS (AUTO) ENDOMESIALES IGA /IGG	Prueba y/o examen	98.020
96	ANTICUERPOS ANTI Jo 1	Prueba y/o examen	39.900
97	ANTICUERPOS ANTI CROMATINA (HISTONA)	Prueba y/o examen	127.088
98	ANTICUERPO ANTITRANSGLUTAMINASA	Prueba y/o examen	35.417
99	ANTICUERPOS ANTI GAD 65	Prueba y/o examen	123.500
100	ANTICUERPOS ANTIRETICUL NA IGA	Prueba y/o examen	46.375
101	ANTICUERPOS ANTIRETICUL:NA TOTALES	Prueba y/o examen	60.800
102	ANTICUERPOS HEPATITIS DELTA TOTALES	Prueba y/o examen	111.150
103	ANTICUERPOS MICROSOMALES DE HIGADO Y RIÑON	Prueba y/o examen	67.925
104	ANTICUERPOS MUSCULO ESTRIADO	Prueba y/o examen	114.000
105	ANTICUERPO GLOMERULAR	Prueba y/o examen	78.375
106	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	Prueba y/o examen	73.570
107	ANTIGENO CA15.3	Prueba y/o examen	34.450
108	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO EN LCR	Prueba y/o examen	58.237
109	ANTIGENO CHLAMYDIA DIRECTA	Prueba y/o examen	27.170
110	ANTÍGENO SOLUBLE DE HÍGADO, AUTOANTICUERPOS (SLA)	Prueba y/o examen	135.850
111	ANTIGENOS FEBRILES	Prueba y/o examen	13.000
112	ANTIMONIO EN SANGRE	Prueba y/o examen	80.500
113	ANTITROMBINA III CUALITAT VA	Prueba y/o examen	35.230
114	ANTITRANSGLUTAMINASA IGA	Prueba y/o examen	77.442
115	APOLIPOPROTEINA A1	Prueba y/o examen	43.225
116	APOLIPOPROTEINA B	Prueba y/o examen	39.900
117	ARILSULFATASA A EN LEUCOCITOS	Prueba y/o examen	211.750
118	ARILSULFATASA A EN SUERO	Prueba y/o examen	93.340
119	ARILSULFATASA B	Prueba y/o examen	174,720
120	ARSENICO EN SANGRE / ORINA	Prueba y/o examen	54.432
121	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IGE FUMIGATUS	Prueba y/o examen	37.050
122	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IGE NIGUER	Prueba y/o examen	37.050
123	ASPERGILLUS PRECIPITINAS	Prueba y/o examen	135.850
124	BARIO EN SANGRE	Prueba y/o examen	444.600
125	BAZUCO	Prueba y/o examen	50.050
126	BERILIO EN SANGRE / ORINA	Prueba y/o examen	1.177.500
127	BETA 2 MICROGLOBULINA EN LCR	Prueba y/o examen	43.900
128	BETA GLUCORONIDASA EN SUERO	Prueba y/o examen	255.600
129	BETA HIDROXIBUTIRATO	Prueba y/o examen	148.200
130	BETAGALACTOSIDASA EN SANGRE TOTAL	Prueba y/o examen	156.000
131	BETAGLUCORONIDASA EN LEUCOCITOS	Prueba y/o examen	251.420
132	BICARBONATO SERICO / ORINA	Prueba y/o examen	53.170
133 134	BISMUTO EN PLASMA BLASTOMYCES ANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen Prueba y/o examen	79.310 160.550
135	BORDETELLA PERTUSSIS, ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	87.400
136	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	55.458
137	BP3-PROTEINA TRANSPOR ADORA SMC-	Prueba y/o examen	65.000

2:

2.1

CONTRATO Nº 074 /2016 S.A.038-2016

2. 3. 4. 6. Pág. 21 de 26. 8.

2

111

113

13

113

			<u> San Alban Marine Baya yang mengungan kenanggan mengungan bang bang beranggan beranggan beranggan beranggan be</u>
230	ESTAÑO EN SANGRE	Prueba y/o examen	78.893
231	ESTREPTOMICINA NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	481.650
232	ESTRIOL FRACCION E3	Prueba y/o examen	31.668
233		Prueba y/o examen	106.875
234		Prueba y/o examen	42.368
235	EVEROLIMUS NIVELES SERICOS (RAD001)	Prueba y/o examen	64.272
236	EXTASIS	Prueba y/o examen	29.543
237	ESPERMOGRAMA - BIOQUIMICA	Prueba y/o examen	62.920
238	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS BLOQUEADORES	Prueba y/o examen	109.367
239	FACTOR IV PLAQUETARIO	Prueba y/o examen	490.525
240	FACTOR VIII- GEN	Prueba y/o examen	3.040.150
241	FACTOR REUMATOIDEO, ANTICUERPOS IGA	Prueba y/o examen	296.400
242	FACTOR V MUTACION (LEIDEN) Y PROTROMBINA	Prueba y/o examen	222.300
243	FAGOCITOSIS	Prueba y/o examen	45.500
244	FENILALANINA	Prueba y/o examen	100.196
245	FENILCICLIDINA	Prueba y/o examen	49.400
246	FENOLES URINARIOS	Prueba y/o examen	44.425
247	FENOTIAZINAS	Prueba y/o examen	59.696
248	FENOTIAZINAS CUANTITATIVAS EN ORINA	Prueba y/o examen	57.194
249	FIBRINÓGENO ANTÍGENO	Prueba y/o examen	508.408
250	FIBRINÓGENO CUANTIFICACIÓN DIRECTA	Prueba y/o examen	31.175
251	FILARIA ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	321.100
252	FILARIA ESTUDIO	Prueba y/o examen	48.165
253	FLUOXETINA+NORFLUOXETINA, NIVELES SÉRICOS (PROZAC)	Prueba y/o examen	234.650
254	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	Prueba y/o examen	23.483
255	FOSFATASA ACIDA TDTAL	Prueba y/o examen	9.100
256	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	Prueba y/o examen	118.750
257	FOSFATASA ALCALINA OSEA	Prueba y/o examen	78.000
258	FOSFATIDIL SERÍNA ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	39.520
259	FOSFATIDIL SERINA ANTICUERPOS IGM	Prueba y/o examen	39.520
	FOSFORO EN ORINA (FOSFATURIA)	Prueba y/o examen	4.030
261	FOSFORO EN SANGRE	Prueba y/o examen	9.897
262	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO (FENA)	Prueba y/o examen	24.700
	FRAGILIDAD CORPUSCULAR	Prueba y/o examen	21.939
	FRAGILIDAD OSMÓTICA	Prueba y/o examen	26.000
265	FRAGILIDAD OSMÓTICA ESPERMÁTICA	Prueba y/o examen	111.150
266	FRIEDREICH'S ATAXIA	Prueba y/o examen	1.066.000
267	FRUCTOSAMINA	Prueba y/o examen	22.145
268	GABAPENTÍN, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	222.300
269	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA	Prueba y/o examen	552.900
	GALACTOMANANO	Prueba y/o examen	197.600
2/1	GALNS (N-ACETIL-GALACTOSAMINASA-6-SULFATO SULFATASA)	Prueba y/o examen	241.020
272	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	Prueba y/o examen	5.850
273	GANGLIOSIDO ASIALO AUTO ANTICUERPOS GM1	Prueba y/o examen	197.600
— —	GANGLIÓSIDO GD1B, AUTOANTICUERPOS	Prueba y/o examen	345.800
275	GANGLIÓSIDO GM2, AUTOANTICUERPOS	Prueba y/o examen	415.204

USC VIA L. SINON CONTROL VALUE CONTRAI.

185	COLINESTERASA	Prueba y/o examen	20.280
186	COLINESTERASA ERITROCÍTICA	Prueba y/o examen	19.500
187	COMPLEMENTO C1Q	Prueba y/o examen	71.250
188	COMPLEMENTO CH50	Prueba y/o examen	42.205
189	COPROPORFIRINAS	Prueba y/o examen	27.820
190	CORTICOSTERONA	Prueba y/o examen	130.910
191	CORTISOL LIBRE ORINA 24 HORAS	Prueba y/o examen	20.800
192	CORTISOL, GLOBULINA TRANSPORTADORA	Prueba y/o examen	231.420
193	COXSACKIEVIRUS B EN LCR	Prueba y/o examen	408.975
194	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL	Prueba y/o examen	4.940
195	CREATIN KINASA ISOENZIMAS	Prueba y/o examen	135.850
196	CREATINA EN SUERO	Prueba y/o examen	218.860
197	CRIOFIBRINÓGENO	Prueba y/o examen	59.280
198	CRIPTOCOCO ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	240.825
199	CRISTALES EN LÍQUIDO SINOVIAL	Prueba y/o examen	17.940
200	CROMATOGRAFIA DE CARBOHIDRATOS	Prueba y/o examen	169.000
	CROMO	Prueba y/o examen	49.875
	CROMOGRANINA A	Prueba y/o examen	143.000
203	CUERPOS CETONICOS EN SANGRE	Prueba y/o examen	15.990
204	CURVA DE ACIDO LACTICO CON CARGA DE GLUCOSA 5 DETERMINA	Prueba y/o examen	134.200
205	DEOXIRIBONUCLEASA B, ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	111.150
206	DIAZEPAN Y NORDIAZEPAN, NIVELES SERICOS	Prueba y/o examen	79.625
207	DIFTERIA TOXOIDE, ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	136.563
208	DIGITOXINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	131.100
209	DIHIDROTESTOSTERONA	Prueba y/o examen	148.438
210	DIPIRIDAMOL (PERSANTÍN), NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	429.300
211	D-XILOSA PRUEBA DE ABSCRCION 5 GR	Prueba y/o examen	45.500
212	ECHINOCOCCUS GRANULOSUS ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	85.904
213	ECHOVIRUS ANTICUERPOS, SEROTIPOS 4,7,9,11,30	Prueba y/o examen	305.900
214	EFEDRINA EN ORINA	Prueba y/o examen	550.000
215	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	Prueba y/o examen	53.105
216	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	Prueba y/o examen	175.858
217	ELECTROLITOS EN SUDOR	Prueba y/o examen	163.857
218	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	Prueba y/o examen	91.200
219	ENTAMOEBA HISTOLYTICA ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	79.800
220	ENTEROVIRUS CULTIVO	Prueba y/o examen	368.030
221	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	Prueba y/o examen	57.000
222	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA EN LCR	Prueba y/o examen	74.100
223	EPSTEIN-BARR VIRUS, ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGG EN LCR	Prueba y/o examen	46.732
224	EPSTEIN-BARR VIRUS, ANTÍGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGM EN LCR	Prueba y/o examen	46.732
225	EPSTEIN-BARR VIRUS, ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	109.915
226	EPSTEIN-BARR VIRUS, ANTÍGENO NUCLEAR (EBNA), ANTICUERPOS IGM	Prueba y/o examen	109.915
227	EPSTEIN-BARR VIRUS, DNA DETECTOR	Prueba y/o examen	269.325
227		I - I	
228	ERITROPOYETINA DOSIFICACION	Prueba y/o examen	71.880

2

3

į

7

6

8

()

[()

11

13

14 15

16

18

19 20

21

23

| |26

27 | |28

129

サイ 1 174

Ţ

2.2

...

8.

CONTRATO Nº

074 · Fai

S.A.038-2016

Pág. 23 d**e** 26

6.

		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
32	22 INFLUENZA VIRUS A Y B, ANTÍGENO DETECCIÓN	Prueba y/o examen	49.400
32	23 INFLUENZA VIRUS A/B, ANTICUERPOS IGA, IGG E IGM	Prueba y/o examen	221.696
32	24 INHIBICIÓN DE COLINESTERASA POR DIBUCAINA	Prueba y/o examen	
32		<u> </u>	298.875
32		Prueba y/o examen	67.925
32		Prueba y/o examen	16.692
	8 INSULINA LIBRE	Prueba y/o examen Prueba y/o examen	76.323
32		Prueba y/o examen	69.825
33	0 IODO EN SANGRE	Prueba y/o examen	107.065
33	1 IRREGULARES ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	116.280 53.560
_	2 ISOHEMAGLUTININAS	Prueba y/o examen	119.033
33		Prueba y/o examen	194.750
33	LECIONELLA CHELINOCHILA CONTENTA	Prueba y/o examen	185.250
33	ORINA	Prueba y/o examen	170.430
33	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS IGG E IGM, SEROTIPOS 1-14	Prueba y/o examen	370.500
33	TO THE STATE OF TH	Prueba y/o examen	70.281
338		Prueba y/o examen	71.013
339	LEPTINA	Prueba y/o examen	52.000
340	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS -MICROAGLUTINACION-	Prueba y/o examen	47.140
341		Prueba y/o examen	78.803
342		Prueba y/o examen	188.528
343	LH TEST DE GNRH 2 MUESTRAS	Prueba y/o examen	119.600
344		Prueba y/o examen	142.025
345 346		Prueba y/o examen	13.662
	LIPOPROTEINA A	Prueba y/o examen	9.100
	LISTERIA ANTICUERPOS	Prueba y/o examen Prueba y/o examen	65.313 122.265
349	LISTERIA ANTICUERPOS EN LCR	Prueba y/o examen	368.125
	LITIO	Prueba y/o examen	6.500
	LORAZEPAN, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	583.300
	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	Prueba y/o examen	18.525
353	MANGANESO SÉRICO	Prueba y/o examen	65.550
354 355	METADONA	Prueba y/o examen	50.342
356	METAHEMOGLOBINA	Prueba y/o examen	38.935
357	METANEFRINAS EN PLASMA	Prueba y/o examen	35.499
	METANET KINAS EN PLASMA METANEFRINAS FRACCIONADAS (DIFERENCIADAS) EN	Prueba y/o examen	160.550
358 359	ORINA 24 HORAS	Prueba y/o examen	133.380
360	MI-2 AUTOANTICUERPOS	Prueba y/o examen	259.350
61	MIELOPEROXIDASA AUTOANTICUERPOS MIOGLOBINA EN SUERO / ORINA	Prueba y/o examen	89.775
62	MISOLINE (PRIMIDONA Y FENOBARBITAL)	Prueba y/o examen	23.777
63	MORFINA	Prueba y/o examen	376.675
64	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen	49.725
65		Prueba y/o examen	114.000
66 i	MYCOBACTERIUM LEPRAE DNA DETECTOR MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSIS, IDENTIFICACIÓN	Prueba y/o examen	185.250
vu	PCR)	Prueba y/o examen	265.209
67	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS - DETECCION RAPIDA DE MULTIDROGORESISTENCIA. GENOTYPE MTBDRplus para detección, de ISONIAZIDA, RIFAMPICINA.	Prueba y/o examen	382.850
68	DEL GEN RPOB (GENEXPERT TUBERCULOSIS)	Prueba y/o examen	245.960
69	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTI IGG IGM	Prueba y/o examen	35.815

2 3

1

7

9

11

12

į į

276	GASTRINA	Prueba y/o examen	35.100
277	GENTAMICINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	111.150
278	GENOTIPIFICACION VIH	Prueba y/o examen	1.160.900
279	GIARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IGG, IGM E IGA	Prueba y/o examen	513.000
280	GLIADINA, ANTICUERPOS IGG E IGA	Prueba y/o examen	107.667
281	GLICOPROTEÍNA PLAQUETARIA I A / II A, AUTOANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen	343.125
282	GLICOPROTEÍNA PLAQUETARIA I B / IX, AUTOANTICUERPOS TOTALES	Prueba y/o examen	343.125
283	GLICOPROTEINA PLAQUETARIA II B/ III A AUTOANTICUERPOS TOTAL	Prueba y/o examen	380.000
284	GLOMERULAR MEMBRANA BASAL, ANTICUERPOS IGG (ANTIGMB)	Prueba y/o examen	78.375
285	GLUCAGON NIVELES	Prueba y/o examen	98.325
286	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	Prueba y/o examen	127.210
287	HAEMOPHYLUS INFLUENZAE B, ANTICUERPOS IGG PRE- POST VACUNACIÓN	Prueba y/o examen	281.826
288	HAEMOPHYLUS INFLUENZAE B, ANTÍGENO	Prueba y/o examen	55.826
289	HANTAVIRUS, ANTICUERPOS IGG E IGM	Prueba y/o examen	332.500
2 90	HELICOBACTER PYLORI IgM	Prueba y/o examen	52.192
291	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgG	Prueba y/o examen	25.935
292	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGA	Prueba y/o examen	120.175
293	HEMOSIDERINA EN ORINA	Prueba y/o examen	7.930
294	HEPATITIS A IgG (ANTI-HAV gG)	Prueba y/o examen	28.405
295	HEPATITIS 8 (Anti HBc-lgG) Anti-Core	Prueba y/o examen	29.260
296 297	HEPATITIS D IgM HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO VIRAL	Prueba y/o examen Prueba y/o examen	111.150 115.570
298	HEPATITIS E, ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	114.950
299	HEPATITIS E, ANTICUERPOS IGM	Prueba y/o examen	109.725
300	HEROINA EN ORINA	Prueba y/o examen	49.725
301	HERPES SIMPLEX VIRUS TIPO I Y 2 DNA DETECTOR CUALITATIVO	Prueba y/o examen	203.233
302	HERPES SIMPLEX VIRUS TIPO I/II ANTICUERPOS EN LCR	Prueba y/o examen	326.667
303	HERPES VIRUS TIPO 6, ANTICUERPOS IGG E IGM	Prueba y/o examen	234.650
304	HEXOSAMINIDASA A Y TOTAL EN SUERO, PANEL	Prueba y/o examen	152.880
305	HEXOSAMINIDASA TOTAL EN LEUCOCITOS	Prueba y/o examen	266.475
306	HEXOSAMINIDASA TOTAL EN SANGRE	Prueba y/o examen	152.880
307	HGH TEST DE GLUCAGON 5 MUESTRAS	Prueba y/o examen	262.132
308	HIDROCARBUROS EN ORINA	Prueba y/o examen	89.014
309	HISTOPLASMA, ANTICUERPOS EN LCR	Prueba y/o examen	85.020
310	HISTOPLASMA ANTIGENO LRINARIO	Prueba y/o examen	424.375
311	HISTOPLASMA, ANTICUERPOS IGG / IGM	Prueba y/o examen	61.100
312	HLA I - II BIOLOGIA MOLECULAR - MEDIANA- ALTA RESOLUCION	Prueba y/o examen	1.079.000
313	HOMOCISTEINA	Prueba y/o examen	71.500
314	HOMOCISTEINA EN ORINA	Prueba y/o examen	74.100
315	HORMONA ANTIMULERIANA	Prueba y/o examen	209.950
316	HORMONA ANDOSTENEIDCNA	Prueba y/o examen	24.700
317	HTLV I - II, ANTICUERPOS PRUEBA CONFIRMATORIA, EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA.	Prueba y/o examen	173.205
318	HUMANO ANTIRATÓN, ANTICUERPOS (HAMA)	Prueba y/o examen	673.B29
319	ICA AC ANTI CELULAS DE ISLOTES	Prueba y/o examen	104.500
320	IMIPRAMINA - DESIPRAMINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	172.900
321	INCLUSIONES DE CITOMEGALOVIRUS EN LAVADO BRONQUIAL Y PNEUMOCISTIS CARINII	Prueba y/o examen	235.600

3

~

7

§ 9

8

11

12

13

14

16

19

20

18

21 |22

23

25

|25 |27

: :38 :

[20] [30]

3. 12.9

2. 3. 4. 6. Pág. 25 de 26

			And the second s
42		Prueba y/o examen	174.720
42		Prueba y/o examen	45.500
42		Prueba y/o examen	156.750
423		Prueba y/o examen	60.019
424	SALICILATOS EN ORINA	Prueba y/o examen	187.225
425		Prueba y/o examen	62.400
426	S SALMONELLA SPP, SEROTIPIFICACIÓN	Prueba y/o examen	514.150
427		Prueba y/o examen	44.799
428	THE THE PARTY OF T	Prueba y/o examen	125.000
429	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IGG EN LCR	Prueba y/o examen	48.688
430	SELENIO, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	62.400
431	SEROTONINA	Prueba y/o examen	67.777
432	SIROLIMUS NIVELES SANGUÍNEOS	Prueba y/o examen	61.360
433			
-		Prueba y/o examen	271.700
434	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, ANTIGENO DETECCIÓN	Prueba y/o examen	98.325
435	(STREPTOZYME)	Prueba y/o examen	148.200
436		Prueba y/o examen	40.186
437		Prueba y/o examen	15.600
438		Prueba y/o examen	11.684
439	T3 REVERSO (RT3)	Prueba y/o examen	130.953
440	TALIO EN ORINA 24 H	Prueba y/o examen	33.608
441	TALIO EN SANGRE	Prueba y/o examen	31.200
442	TAMIZAJE PARA MUCOPOLISACARIDOS(CPC-ALB ACIDA-ALCIAN BLUE-CREO	Prueba y/o examen	158.080
443	TEOFILINA	Prueba y/o examen	45.500
444	TEST DE AVIDEZ PARA TOXOPLASMA	Prueba y/o examen	102.125
445	TEST DE INHIBICION DETROMBOPLASTINA (TIT)	Prueba y/o examen	49.220
446	TEST DE TROPISMO VIRAL VIH	Prueba y/o examen	2.057.756
447	TÉTANO TOXOIDE ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	116.375
448	TOBRAMICINA NIVELES SERICOS	Prueba y/o examen	171.000
449	TOPIRAMATO, NIEVELES SERICOS	Prueba y/o examen	179.075
450	TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE	Prueba y/o examen	129.875
451	TOXOPLASMA DNA DETECTOR	Prueba y/o examen	261.250
	TOXOPLASMA ANTICUERPOS (IFI)	Prueba y/o examen	38.948
	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IGG EN LCR	Prueba y/o examen	74.669
454	TOXOPLASMA ANTICUERPOS IgA	Prueba y/o examen	43.940
	TRAMADOL Y METABOLITOS	Prueba y/o examen	222.300
$\overline{}$	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (TP-PA)	Prueba y/o examen	29.250
T -	TRICHINELLA, ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen	173.565
	TRIPSINA EN SUERO	Prueba y/o examen	158.633
 	TRIPTASA UREAPLASMA UREALITICUM/MYCOPLASMA HOMINIS.	Prueba y/o examen	148.200
400	CULTIVO	Prueba y/o examen	777.833
	UROBILINÓGENO, CUALITATIVO EN ORINA	Prueba y/o examen	17.420
	UROPORFIRINAS	Prueba y/o examen	41.600
	VANADIO CUANTIFICACIÓN EN ORINA	Prueba y/o examen	447.600
\vdash	VARICELA ANTICUERPOS IgG / Ig A, IgM VARICELA ZOSTER VIRUS DNA DETECTOR	Prueba y/o examen	27.170
	(ADICELA ZOCTED VIDUO ANTIGUES	Prueba y/o examen	319.770
	mid Antiocho unas acc	Prueba y/o examen	51.350
	BUILD DOUBLE A CONTROLLE TO THE CONTROL OF THE CONT	Prueba y/o examen	99.710
V	/IH 1 PRUEBA CONFIRMATORIA WESTERN BLOT	Prueba y/o examen	135.850

2

3

5

8

[()

12

1.1

.

[]

1.2

370	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IGM EN LCR	Prueba y/o examen	78.820
371	NBT REDUCCION NITROAZUL DE TETRAZOLIUM	Prueba y/o examen	52.000
372	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	209.950
373	NEISSERIA GONORRHOEAE, DETECCIÓN ANTÍGENO	Prueba y/o examen	283.000
374	NICOTINA Y METABOLITOS EN ORINA /SANGRE	Prueba y/o examen	219.830
375	NIQUEL EN SANGRE /ORINA	Prueba y/o examen	62.400
376	NIVELES DE VANCOMICINA	Prueba y/o examen	92.625
377	NORTRIPTILINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	121.030
378	N-TELOPEPTIDOS ORINA	Prueba y/o examen	147.488
379	OLIGOSACÁRIDOS	Prueba y/o examen	206.910
380	OPIACEOS	Prueba y/o examen	107.347
381	ORGANOCLORADOS EN SUERO /ORINA	Prueba y/o examen	62.400
382	ORGANOFOSFORADOS EN JUGO GÁSTRICO	Prueba y/o examen	50.938
383	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	Prueba y/o examen	98.542
384	OSMOLARIDAD EN ORINA / SUERO	Prueba y/o examen	22,230
385	OSTEOCALCINA (ALFA GLICOPROTEINA)	Prueba y/o examen	54.600
386	OXALATOS EN ORINA	Prueba y/o examen	57.720
387	OXCARBAZEPINA (TRILEPTAL) METABOLITO	Prueba y/o examen	135.850
388	PANEL VIRAL RESPIRATORIO	Prueba y/o examen	134.024
389	PAPERAS ANTICUERPOS IGG E IGM	Prueba y/o examen	99.750
390	PCR PAPILOMA HUMANO VIRUS	Prueba y/o examen	210.133
391	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1 - 3, ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	152.817
392	PAROXETINA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	441.097
393	PARVOVIRUS B19, ANTICUERPOS IGG /IGM	Prueba y/o examen	166.250
394	PARVOVIRUS B19, DETECTOR	Prueba y/o examen	296.875
395	PCR PARA HEPATITIS C PRUEBA CUANTITATIVA	Prueba y/o examen	311.410
396	PEPTIDO CONECTADOR	Prueba y/o examen	39.000
397	PERFIL CARBOHIDRATOS COLORIMETRICO (BENEDICT- SELLIWANOFF-GLUCOSA OXIDASA)	Prueba y/o examen	114.367
398	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO - BPN	Prueba y/o examen	52.000
399	PIRIDINOLINA (PIRILINK)	Prueba y/o examen	72.150
400	PIRUVATO QUINASA EN ERITROCITOS	Prueba y/o examen	247.000
401	PLASMINOGENO CROMOGENICO	Prueba y/o examen	56.550
402	PLOMO EN SANGRE / ORINA	Prueba y/o examen	51.870
403	PM - SCL (PM - 1) ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	131.100
404	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	Prueba y/o examen	285.000
405	PORFOBILINOGENO	Prueba y/o examen	17.420
406	POLIOMAVIRUS	Prueba y/o examen	370.500
407	PREALBÚMINA	Prueba y/o examen	21.476
408	PREGNENOLONA	Prueba y/o examen	149.780
409	PRIMIDONA, NIVELES SÉRICOS	Prueba y/o examen	121.030
410	PROINSULINA	Prueba y/o examen	296.400
411	PROTEÍNA BÁSICA DE LA MIELINA, EN LCR	Prueba y/o examen	279.300
412	PROTEINA DE BENCE JONES	Prueba y/o examen	9.490
413	PROTEINA LIGADORA HORMONAS TIROIDEAS PROTEINA P RIBOSOMAL ANTICUERPOS IGG	Prueba y/o examen Prueba y/o examen	30.056 94.050
414	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES	Prueba y/o examen	65.000
416	PROTOMBINA ANTICUERPOS TOTALES (IGA-IGG)	Prueba y/o examen	907.442
417	PRUEBA DE TUBERCULINA	Prueba y/o examen	45.500
418	QUERATINA ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	116.651
419	RABIA-TITULO DE ANTICUERPOS	Prueba y/o examen	124.800
	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

 $\Phi_{ij} = \frac{1}{2} \frac{\partial \Phi_{ij}}{\partial x_i} \frac{\partial \Phi_{ij}}{\partial x_j} \frac{\partial \Phi_{ij}}{\partial$

CONTRATO Nº

074

/2016

S.A.038-2016

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 26 de	 26	8.

2

11

13

1.4

1.5

469	VIH 1, DNA DETECTOR	Prueba y/o examen	308.750
470	VIH-1 GENOTIPO R PLUS INHÍBIDOR DE TRANSCRIPTASA Y PROTEASA	Prueba y/o examen	1.071.600
471	VIRUS PAPILOMA HUMANO POR CAPTURA HIBRIDA	Prueba y/o examen	194.740
472	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	Prueba y/o examen	28.340
473	VISCOSIDAD EN SANGRE TOTAL	Prueba y/o examen	395.200
474	VITAMINA A	Prueba y/o examen	74.100
475	VITAMINA B1 - TIAMINA	Prueba y/o examen	103.788
476	VITAMINA B2 - RIBOFLAVINA	Prueba y/o examen	216.125
477	VITAMINA B3 - NIACINA	Prueba y/o examen	230,724
478	VITAMINA B6 (PIRIDOXAL- FOSFATO)	Prueba y/o examen	114,713
479	VITAMINA C - ÁCIDO ASCÓRBICO	Prueba y/o examen	
480	VITAMINA K1	Prueba y/o examen	93.860
481	VITAMINA E		244.530
482	WARFARINA (CUMADIN), DOSIFICACIÓN	Prueba y/o examen	77.520
483	ZINC	Prueba y/o examen	100.767
700	ZINO	Prueba y/o examen	47.775
484	ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITICA-ZPP-	Prueba y/o examen	61.750

	MEDICAMENTOS DE	LABORATORIO DE INVESTIGACION HORMONAL LIH S.A	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA SI APLICA
1	ACTH SYNACTHEN	Unidad	520.000
2	CLONIDINA DOSIS	Unidad	4,000
3	DEXAMETASONA DOSIS	Unidad	5.000
4	GLUCAGON DROGAS	Unidad	120.000
5	GLUCONATO DE CALCIO	Unidad	8.000
6	GNRH ANALOGO NATURAL	Unidad	165,000
7	INSULINA CRISTALINA DOSIS	Unidad	10.000
88	L DOPA	Unidad	8.000
9	LHRH DOSIS	Unidad	50.000
10	TRH DOSIS	Unidad	300.000

NOTA: Si el Hospital Militar Central, requiere algún examen que no esté contemplado, se podrá solicitar de acuerdo al portafolio de cada Contratista.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ______ 3 1 MAY 2016

POR EL HOSPITAL

aulillo Coronel MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Reviso Dra. ANGELA MUNEVAR VALDERRAMA

Comité Técnico Evaluador

POR EL CONTRATISTA

GLADYS JUDITH LAVERDE DE ARBELAEZ

Gerente y Representante Legal

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

HORMONAL LALAS.A.

PD. YOHANA HOMEZ MACIAS

Comité Económico Evaluador

USC ENCLESIVO DEL HOSPITAL NELLTAR CENTRAL



HOJA EN BLANCO

MOJA EN BLANCO



EN BLANCO